



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y
EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 FEB. 2012

R. EX. Nº 463

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Choredero, IV Región**, presentada por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, mediante C.I. Subpesca N° 15.890, de fecha 20 de Diciembre de 2012; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca, mediante Oficio ORD/P.A/N° 1954/E, de fecha 19 de Diciembre de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492, N° 19.880 y N° 20.437; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 192 de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, R.U.T. N° 75.941.770-4, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 000207 de fecha 26 de Junio de 1997, con domicilio en Nevado Las Cruces N° 1987, Loteo Las Rosas Compañía Baja, comuna de La Serena, IV Región de Coquimbo, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Choredero, IV Región**, individualizada en el N° 7) del artículo 1° del D.S. N° 509 de 1997, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo, desarrollado en conformidad con lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División Jurídica de esta Subsecretaría y al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO
Subsecretario de Pesca (S)

A circular stamp from the Subsecretaría de Pesca is partially visible behind the signature. The text around the perimeter reads "MINISTERIO DE ECONOMIA Fomento SUBSECRETARIA DE PESCA".